



Banco Central de Reserva de El Salvador



RAIP No. 052/2016

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR: San Salvador, a las quince horas y cuarenta minutos del día veintitrés de junio del año dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 062/2016, de fecha trece de junio del año dos mil dieciséis, presentada por _____, mediante la que requiere se le proporcione "Información acerca de los servicios prestados por la sociedad **Máxima Publicidad S.A. de C.V.**, para el Banco Central de Reserva, específicamente: 1. ¿Si verdaderamente dicha sociedad brindo sus servicios al BCR?; 2. ¿Cuándo iniciaron a prestar el servicio?; 3. ¿Si existe saldos adeudados a favor de dicha sociedad? o ¿si el contrato ya fue finalizado un estado de cuenta la cantidad y fechas de pago?", señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos y, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Comunicaciones de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado informa que:

1. Si brindó los servicios.
2. El último contrato inició el 1 de enero de 2014.
3. El contrato fue finalizado el 31 de diciembre de 2014 y no existen saldos adeudados.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por la _____; en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico, la información que contiene **Información acerca de los servicios prestados por la sociedad Máxima Publicidad S.A. de C.V., para el Banco Central de Reserva, específicamente: 1. ¿Si verdaderamente dicha sociedad brindo sus servicios al BCR?; 2. ¿Cuándo iniciaron a prestar el servicio?; 3. ¿Si existe saldos adeudados a favor de dicha sociedad? o ¿si el contrato ya fue finalizado un estado de cuenta la cantidad y fechas de pago?". NOTIFIQUESE.**


Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv